

Universidad de Antioquia

UNIVERSIDAD DE ANTIQUIJA

1

Tierralta, Córdoba, 09 de noviembre de 2022.

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE TIERRALTA, CORDOBA E. S. D.

Ref.: Radicado : 23-807-40-89-001-2017-00027-00

Proceso : **EJECUTIVO SINGULAR**

Demandante: AURELIO ARBELAEZ (C.C 3.552.600)

Apoderado : MANUEL ANTONIO MARÍN ARBELÁEZ

Demandado: LEONIDO DOMICO CUÑAPA (C.C 78.646.380)

ASUNTO : ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

(CAPITAL E INTERESES)

MANUEL ANTONIO MARIN ARBELAEZ, abogado inscrito y en ejercicio, portador de la T. P. N° 36.347 expedida por el C. S. de la Judicatura, correo electrónico manuelmarinabogado85@gmail.com, obrando como apoderado judicial del señor AURELIO ARBELAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.552.600, parte demandante en el PROCESO DE EJECUCIÓN SINGULAR que bajo el radicado de la referencia se tramita contra el señor LEONIDO DOMICO CUÑAPA, identificado con la cédula de ciudadanía **78.646.380**, con el debido número respeto a Usted presento ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO (CAPITAL E INTERESES) causados hasta la fecha de esta relación, de conformidad con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, según lo establecido en el artículo 446, numeral 4. del CGP, acorde con lo resuelto en el numeral TERCERO del auto de fecha 21 de noviembre de 2017 que ordena seguir adelante la ejecución, así:

I. ACTUALIZACION ANTERIOR DEL CREDITO (Memorial 19-07-2021)

1. Capital: - - - - - \$ 4.000.000.00

2. Saldo de Intereses de mora causados y **no descargados**Por el demandado hasta el 15/07/2021- - - - - - \$ 363.967.00

SUB-TOTAL: - - - - - - - - \$ 4.363.967.00

Dirección: Calle 5 Nº 13-34 Tierralta - Córdoba

Celular: 301 283 84 34 Correo electrónico: manuelmarínabogado85@gmail.com



Universidad de Antioquia



SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 4.363.967.00) M.L.

II. ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CRÉDITO

Esta actualización de la liquidación del crédito, con especificación del capital y de los <u>intereses causados hasta el día 08 de Noviembre de 2022</u>, se apoyará en lo siguiente:

- **A.** Los depósitos judiciales constituidos en el proceso de la referencia, fueron entregados al suscrito apoderado entre el 22/12/2020 hasta el 02/09/2021, ambas fechas inclusive, por la suma de - \$ 1.026.748.00
- **B.** Las Resoluciones expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia por medio de la cual certifica el Interés Bancario Corriente efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, así como el Interés remuneratorio y de mora en atención a lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio y normas concordantes, correspondiente a los meses comprendidos entre **JULIO DE 2021** hasta **NOVIEMBRE DE 2022**, ambas fechas inclusive.
- **C.** De la imputación del pago **PREFERENTE A INTERESES** que, acorde con lo prescrito en el artículo 1653 del CC, "Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, …".

En consecuencia, tenemos que:

- **D.** Dineros recibidos y su imputación a capital e intereses desde el 22/12/2020 hasta el 02/09/2021: - - - - \$ 1.026.748.00
 - 1. Intereses moratorios causados y no descargados por el demandado a 15/07/2021: - - - \$ 363.967.00
 - 2. Intereses moratorios causados desde el 16/07/2021 hasta el día 08/11/2022 (Véase cuadro adjunto): - \$\frac{\$1.531.146.67}{}

Total intereses de mora no descargado entre el 15-07-2021 hasta el 08-11-2022 (num. 1. y 2.): -- **\$ 1.895.113.67**

3. <u>Depósitos judiciales</u> recibidos desde el 16/07/2021 hasta el día 08/11/2022, que primeramente se impu_tan a los intereses (ART. 1653 CC): ----- **\$ - 1.026.748.00**

Dirección: Calle 5 Nº 13-34 Tierralta - Córdoba

 $Celular: 301\ 283\ 84\ 34\ Correo\ electr\'onico:\ manuel mar\'ina bogado 85@gmail.com$

2



Universidad de Antioquia

9C9 OCE C7

Subtotal: \$	808.303.07
Saldo a intereses de mora no descargados a fecha	
08-11-2022:	868.365.67

Así, tenemos que la actualización del crédito (capital e intereses moratorios) entre el 16 de julio de 2021 hasta el 08 de noviembre de 2022, es como sigue en este cuadro (Porque en el acápite RESUMEN se sumará los intereses de mora no descargados hasta el 15/07/2021 y se restará los dineros recibidos entre el 22/12/2020 y el 02/09/2021):

Mes y Año	Interés Corrientes anual	interé	s corriente mensual	interés moratorio mensual	Capital	Tot	tal, interés moratorio mensual
jul-21	17,18%			2,14%	\$ 4.000.000,00	\$	42.800,00
ago-21	17,24%			2,15%	\$ 4.000.000,00	\$	86.000,00
sep-21	17,19%			2,14%	\$ 4.000.000,00	\$	85.600,00
oct-21	17,08%			2,13%	\$ 4.000.000,00	\$	85.200,00
nov-21	17,27%			2,15%	\$ 4.000.000,00	\$	86.000,00
dic-21	17,46%			2,18%	\$ 4.000.000,00	\$	87.200,00
ene-22	17,66%			2,20%	\$ 4.000.000,00	\$	88.000,00
feb-22	18,30%			2,28%	\$ 4.000.000,00	\$	91.200,00
mar-22	18,47%			2,30%	\$ 4.000.000,00	\$	92.000,00
abr-22	19,05%			2,38%	\$ 4.000.000,00	\$	95.200,00
may-22	19,71%			2,46%	\$ 4.000.000,00	\$	98.400,00
jun-22	20,40%			2,55%	\$ 4.000.000,00	\$	102.000,00
jul-22	21,28%			2,66%	\$ 4.000.000,00	\$	106.400,00
ago-22	22,21%			2,77%	\$ 4.000.000,00	\$	110.800,00
sep-22	23,50%			2,93%	\$ 4.000.000,00	\$	117.200,00
oct-22	24,61%			3,07%	\$ 4.000.000,00	\$	122.800,00
nov-22	25,78%			3,22%	\$ 4.000.000,00	\$	34.346,67
CAPITAI	_	\$	4.000.000,00				
Interés Moratorio		\$	1.531.146,67				
TOTAL		\$	5.531.146,67				

RESUMEN:

1. Capital demandado (Letra de Cambio) - - - - - - \$ 4.000.000.00

Dirección: Calle 5 N° 13-34 Tierralta - Córdoba

Celular: 301 283 84 34 Correo electrónico: manuelmarínabogado85@gmail.com



Universidad de Antioquia

UNIVERSIDAD

2. Intereses moratorios no descargados hasta el día		
15/07/2021:	\$	363.967.00
3. Intereses de mora causados desde el 16/07/2021		
<mark>hasta el 08/11/2022</mark>	\$	1.531.146.67
SUB-TOTAL: (Capital e intereses insolutos):	\$	5.895.113.67
4. Dineros recibidos desde el 22/12/2020 hasta el		
02/09/2021, que se imputarán primeramente a		
Intereses (artículo 1653 del CC):	\$	<u>- 1.026.748.00</u>
TOTAL CAPITAL E INTERESES DEBIDOS HASTA		
EL 08 NOVIEMBRE 2022:	\$	4.868.365.67

SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL 67/100 CVS (\$ 4.868.365.67) M.L.

NOTA:

Además de la presente **ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO (CAPITAL E INTERESES)**, solicito al señor Juez considerar el monto de las costas procesales (Véase auto de fecha 21 de noviembre de 2017 que ordena seguir adelante la ejecución, numerales **CUARTO** y **QUINTO**), para que estos valores también se deduzcan hasta su monto de las sumas que el demandado **LEONIDO DOMICO CUÑAPA** llegare a pagar o deba hacerse efectiva, así:

- Agencias en derecho (auto de 21 de noviembre de 2017).
- > Costos trámite de citación para notificación.
- > Demás costos procesales.

Con el debido respeto comedidamente le solicito al señor Juez se sirva dar traslado de la liquidación presentada al ejecutado en la forma prevista en el **artículo 110 del CGP**.

Acorde con lo consagrado en la LEY **2213 DE 2022** (**13 JUN**) y los **ACUERDOS PCSJA20-11567** (05/06/2020) y **PCSJA22-11930** (**25/02/2022**) emanados de la **PRESIDENCIA DEL C. S. DE LA JUDICATURA** que regula lo concerniente al envío o recibo de memoriales y demás comunicaciones por

4

Dirección: Calle 5 N° 13-34 Tierralta - Córdoba Celular: 301 283 84 34 Correo electrónico: manuelmarínabogado85@gmail.com



Universidad de Antioquia

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

correo electrónico, suministro a este despacho judicial mi <u>dirección</u> <u>electrónica</u> para la correspondiente respuesta sobre el trámite solicitado, así:

Correo electrónico: manuelmarinabogado85@gmail.com

De igual manera, hago uso de formato **PDF** para el envío de este memorial o documento escrito por este medio electrónico, usando el mecanismo de firma digital para mi identificación como emisor del mismo -**ART. 28** del **ACUERDO PCSJA20-11567** (05/06/2020)-.

DERECHO

Normas citadas y concordantes.

Artículos 110, 446 (num. 4) del CGP y 305 del Código Penal.

Resoluciones pertinentes expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia que regulan el Interés Bancario Corriente (interés efectivo anual) desde el 16-07-2021 hasta el 08-11-2022.

Artículos 2., 11. y 15 de la LEY 2213 DE 2022.

ANEXOS

Copia digital del memorial de LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO (CAPITAL E INTERESES) de fecha 19 JULIO 2021 (4 folios).

Total folios de este memorial: Cinco (5)

Total folios de anexos: Cuatro (4)

Adjunto archivo en formato **PDF**, que consta de **nueve (09) folios**.

Cordialmente,

MANUEL ANTONIO MARÍN ARBELÁEZ

Deanuel wasin G.

C.C. Nº 15.363.472 expedida en Puerto Berrío, Antioquia

T. P. N° **36.347** del C. S. de la Judicatura

5

Dirección: Calle 5 N° 13-34 Tierralta - Córdoba Celular: 301 283 84 34 Correo electrónico: manuelmarínabogado85@gmail.com



Universidad de Antioquia

UNIVERSIDAD

Tierralta, Córdoba, 19 de Julio de 2021

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE TIERRALTA, CÓRDOBA E. S. D.

REF.: **RADICADO** : 23-807-40-89-001-2017-00027-00

PROCESO : EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL DEMANDANTE: AURELIO ARBELÁEZ (CC 3.552.600) APODERADO : MANUEL ANTONIO MARÍN ARBELÁEZ

DEMANDADO: LEONIDO DOMICÓ CUÑAPA (CC 78.646.380)

ASUNTO : ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

(CAPITAL E INTERESES)

MANUEL ANTONIO MARIN ARBELAEZ, abogado inscrito y en ejercicio, portador de la T. P. N° 36.347 expedida por el C. S. de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del señor AURELIO ARBELÁEZ, identificado con la CC N° 3.552.600, parte demandante en el PROCESO DE EJECUCION SINGULAR que bajo el radicado de la referencia se tramita contra el señor LEONIDO DOMICÓ CUÑAPA, quien se identifica con la CC N° 78.646.380, con el debido respeto a Usted presento la ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO (CAPITAL E INTERESES) causados hasta la fecha de esta relación, de conformidad con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, según lo establecido en el artículo 446, numeral 4. del CGP, acorde con lo resuelto en el numeral TERCERO del auto de fecha 21 de noviembre del año 2017 que ordena seguir adelante la ejecución, así:

I. LIQUIDACION ANTERIOR DEL CREDITO (Memorial 04-12-2017)

1. Capital:	TOTAL:	\$	5.484.400.00
	2. Intereses de plazo desde el 07/10/2016 a 07/11/2016: 3. Intereses moratorios bancarios desde el 08/11/2016 hasta	\$ L	106.400.00

Dirección: Calle 5 Nº 13-17 Tierralta - Córdoba

Celular: 301 283 84 34 Correo electrónico: manuelmarínabogado85@gmail.com



Universidad de Antioquia

UNIVERSIDAD

SON: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L.

II. ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO

Esta actualización de la liquidación del crédito, con especificación del capital y de los intereses causados hasta el día 15 de Julio de 2021, se apoyará en lo siguiente:

- **B.** Las Resoluciones expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia por medio de la cual certifica el Interés Bancario Corriente efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, así como el Interés remuneratorio y de mora en atención a lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio y normas concordantes, correspondiente a los meses comprendidos entre **DICIEMBRE DE 2017** hasta **JULIO DE 2021**, ambas fechas inclusive.
- C. De la imputación del pago **PREFERENTE A INTERESES** que, acorde con lo prescrito en el artículo 1653 del CC, "Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, ...".

En consecuencia, tenemos que:

- D. Dineros recibidos y su imputación a capital e intereses:
- 1. Intereses remuneratorios (plazo) hasta el 07/11/2016: \$ 106.400.00
- 2. Intereses moratorios a 07/12/2017: ----- \$ 1.378.000.00
- 3. Intereses moratorios desde 08/12/2017 hasta el día 15/07/2021 (\$ 4.000.000.00 x 103.79%): - - \$ 4.151.600.00

Total intereses de plazo y mora a 15-07-2021: - - - \$ 5.636.000.00

Saldo a intereses de mora a 15-07-2021: - - - - - \$ 363.967.00

Dirección: Calle 5 Nº 13-17 Tierralta - Córdoba

Celular: 301 283 84 34 Correo electrónico: manuelmarínabogado85@gmail.com

2



Universidad de Antioquia



UNIVERSIDA DE ANTIQUE

RESUMEN:

4. Capital demandado: ----- \$ 4.000.000.00

5. Saldo de intereses de mora causados y pendientes de descargarlos mediante pago hasta el 15/07/2021: - - \$ 363.967.00

TOTAL capital e intereses pendientes de pago: - - - \$ 4.363.967.00

SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 4.363.967.00) M.L.

NOTA:

Además de la presente ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO (CAPITAL E INTERESES), solicito al señor Juez considerar el monto de las costas procesales (auto de fecha 21 de noviembre de 2017 que ordena seguir adelante la ejecución, numeral PRIMERO.-), para que estos valores también se deduzcan hasta su monto de las sumas embargadas al demandado LEONIDO DOMICÓ CUÑAPA, como reposa en los Depósitos Judiciales presentes o futuros que se pongan a disposición del Juzgado, así:

- > Arancel Judicial.
- Agencias en derecho (auto 21 de noviembre de 2017).
- Demás costos procesales.

Con el debido respeto comedidamente le solicito al señor Juez se sirva dar traslado de la liquidación presentada al ejecutado en la forma prevista en el artículo 110 del CGP.

Acorde con lo consagrado en el **DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 806 DE 2020** (4 JUN) y el **ACUERDO PCSJA20-11567** (05/06/2020) **DEL C. S. DE LA JUDICATURA**, que regula lo concerniente al envío o recibo de memoriales y demás comunicaciones por correo electrónico, suministro a este despacho judicial mi **dirección electrónica** para la correspondiente respuesta sobre el trámite solicitado, así: Correo electrónico:

manuelmarinabogado85@gmail.com

3

Dirección: Calle 5 Nº 13-17 Tierralta - Córdoba Celular: 301 283 84 34 Correo electrónico: manuelmarínabogado85@gmail.com



Universidad de Antioquia

UNIVERSIDAD DE ANTIQUEIA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

De igual manera, hago uso de formato **PDF** para el envío de este memorial o documento escrito por este medio electrónico, usando el mecanismo de firma digital para mi identificación como emisor del mismo -**ART. 28** del **ACUERDO PCSJA20-11567** (05/06/2020)-.

DERECHO

Normas citadas y concordantes.

Artículos 110, 446 (num. 4) del CGP y 305 del Código Penal.

Resoluciones pertinentes expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia que regulan el Interés Bancario Corriente (interés efectivo anual) desde el 08-12-2017 hasta el 31-07-2021.

Artículos 2., 6., 8. del **DECRETO NÚMERO 806 DE 2020** (4 JUN). Artículos 21, 28, 31 y concs. del **ACUERDO PCSJA20-11567** (05/06/2020) **DEL C. S. DE LA JUDICATURA**.

Cordialmente,

MANUEL ANTONIO MARÍN ARBELÁEZ

concel wasin of.

C.C. Nº 15.363.472 expedida en Puerto Berrío, Antioquia

T. P. N° 36.347 del C. S. de la Judicatura

Correo electrónico: manuelmarinabogado85@gmail.com

Dirección física de la Oficina: Calle 5 Nº 13-17

Barrio CENTRO Tierralta, Córdoba

Celular N° 301 283 8434